

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 018 2021 – 00157 00
Proceso	Verbal - Constitución de servidumbre de conducción de energía eléctrica
Demandante	Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
Demandada	Exportadora de Banano S.A.
Asunto	Incorpora y requiere a peritos

Medellín, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Procede el Despacho a pronunciarse sobre los memoriales allegados, en los siguientes términos:

- i. Allega al plenario escritos provenientes de los peritos Santiago Palacio Ramírez y Juan Guillermo Tobón Naranjo (ver archivos 52, 53 y 54 del expediente digital), donde solicitan cada uno de ellos, que les sea fijada como gastos de curaduría la suma de \$4.000.000 (cuatro millones de pesos m/l), así como el aplazamiento del término para presentar la experticia ordenada aduciendo razones de dificultades en el orden público de la zona.
- ii. Como los dineros se requieren para gastos propios de la pericia, se requiere a los peritos para que expliquen y justifiquen el valor solicitado, discriminando de forma detallada los correspondientes *items* en que serán destinados.
- iii. Es importante precisar que, una vez se cancelen los gastos provisionales, teniendo en cuenta las posibilidades relativas al orden público, así como el acompañamiento que pueden brindar las partes, comenzará a contarse el interregno para rendir la pericia.

NOTIFÍQUESE,

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

AZ

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 073 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 18 de MAYO de 2022, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **960b84c7a97c8d2282452b6bb9ce8a287b6a446bf2d88b06779de460b86f4538**

Documento generado en 17/05/2022 02:51:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>